



**JUSTIFICACIÓN DE ADICION DE ORDEN DE COMPRA**

**CONTRATO No.** : Orden de compra 155714 de 2025

**MODALIDAD DE SELECCIÓN** : Mínima cuantía (TVEC)

**PROCESO DE CONTRATACIÓN No:** :

**OBJETO** : *Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVASECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DETUNJA, el Servicio integral de Aseo y cafetería, en las sedes de los Despachos Judiciales de Monterrey y Orocué (Casanare) en el Distrito Judicial de Yopal, incluido el suministro de insumos y maquinaria domestica e industrial durante la ejecución de la orden de compra*

**LOCALIZACIÓN** : Monterrey y Orocué (Casanare)

**FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA** : 20 de noviembre de 2025

**CONTRATISTA** : UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA  
NIT 901902000-1  
: ANDREA DEL ROCIO GONZALEZ MUÑOZ  
C.C **52856614**  
Representante legal

**SUPERVISOR** : ALEX ROLANDO BARRETO MORENO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) <b>56.814.928,65</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 de noviembre de 2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	Nueve (09) meses
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	31 de julio de 2026

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

El suscrito ALEX ROLANDO BARRETO MORENO en calidad de supervisor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, dejan constancia de la justificación de Adición de la Orden de Compra relacionada.

En atención a la necesidad de adición No. 01 de la orden de compra N° 155714 de 2025, me permito manifestar como supervisor del contrato que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco frente al ajuste de los valores por cambio de vigencia y atender la solicitud de ajuste en los precios de la Orden de Compra.

El valor total a adicionar asciende a OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$8.628.120,03), el cual cubre:

- Aumento en los precios de los servicios de personal: 23,11 %, conforme a los Decretos 1469 Y 1470 de 2026.
- Incremento por IPC para el año 2025: 5,1 %, aplicable a bienes de aseo, cafetería y servicios especiales.

El siguiente cuadro indica el número del CDP, la unidad ejecutora, la posición del catálogo del gasto y el valor adicionado:

RUBRO	N° CDP	UNIDAD	VALOR
A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	3026	805	\$8.628.120,03
TOTAL			\$8.628.120,03

Mediante oficio CAYOO26-110 de 20 de mayo de 2026, se solicitó a la representante legal de la Unión temporal Mi planeta Nova la autorización para la modificación de la mencionada orden de compra 155714, para lo cual se le adjunto la proyección de la adición a solicitar, con los valores ajustados para la presente vigencia 2026, la cual fue autorizada mediante oficio suscrito por su Representante legal y remitida a ésta supervisión mediante correo de fecha 20 de mayo de 2026.

## CAUSALES DE LA ADICION Y PRÓRROGA

1. Ajuste de valores por cambio de vigencia y cumplimiento del Acuerdo Marco: En atención a lo establecido en el Acuerdo Marco y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, se hace necesario atender la solicitud de ajuste en los precios de la Orden de Compra No. 155714 de 2025, correspondiente a:
  - Aumento en los precios de los servicios de personal: 23,11 %, conforme a los Decretos 1469 Y 1470 de 2026.
  - Incremento por IPC para el año 2025: 5,1 %, aplicable a bienes de aseo, cafetería y servicios especiales.

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021

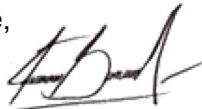
2. Garantía de continuidad y calidad en la prestación del servicio: Para asegurar la prestación ininterrumpida y eficiente del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes judiciales de Orocué y Monterrey (Casanare), se requiere efectuar la adición de valor de los servicios y del suministro de bienes e insumos de aseo.

## CONCLUSIONES

1. La adición de la Orden de Compra N° 155714 de 2025 se encuentra debidamente justificada, dado que responde a la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Marco en materia de ajustes de valores por cambio de vigencia, así como a las disposiciones legales vigentes.
2. El valor total a adicionar asciende a OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$8.628.120,03), que cubre tanto el ajuste de salario mínimo e incremento por IPC correspondiente al período del 1 de enero al 31 de julio de 2026.
3. La representante legal de la Unión Temporal Mi planeta Nova otorgó su autorización para la modificación de la orden de compra, mediante la suscripción del formato correspondiente generado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual fue remitido oportunamente a la supervisión.
4. Los ajustes aplicados corresponden a un incremento del 23,11 % en los precios de los servicios de personal (Decretos 1469 Y 1470 de 2026) y un aumento del 5,1 % por IPC para 2026, aplicable a bienes de aseo, cafetería y servicios especiales.
5. Se encuentran causales justificadas que sustentan la modificación contractual, garantizando así la continuidad y calidad del servicio integral de aseo y cafetería en las sedes judiciales de Orocué y Monterrey (Casanare).

Con base en lo anterior, el suscrito supervisor de la Orden de compra 155714 de 2025, avala la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Marco en materia de ajustes de valores por cambio de vigencia y las disposiciones legales vigentes (SMMLV e IPC) y se remite la presente comunicación para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



**ALEX ROLANDO BARRETO MORENO**

Supervisor OC 155714 de 2025 –

Resolución DESAJTUR25-1621 de 24 de noviembre de 2025

CÓDIGO F-MIF-42	ELABORÓ LÍDER DE PROCESO	REVISÓ CENDOJ- SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 18/05/2020	FECHA 22/07/2021	FECHA 29/07/2021